

BENEFICIARIOS:

1º) Podrán ser beneficiarios de la beca san José todas personas que así lo soliciten y que reúnan los requisitos económicos y personales que se regulan en las presentes bases.

2º) requisitos personales. Únicamente podrán solicitar los padre y madres de alumnos matriculados en cualquiera de los niveles educativos que se imparten en el Colegio Salesiano San Pedro durante el curso 2016/2017 que, además, sean miembros de LA AMPA en el presente curso o acrediten haberlo sido, al menos durante dos cursos en los cinco años precedentes.

3º) Requisitos económicos. La beca se concederá a aquellos solicitantes que acrediten ante la junta directiva de la AMPA estar sufriendo dificultades económicas que le impidan o dificulten atender las necesidades de sus hijos relacionadas con los objetos a los que se destinan las ayudas de la presente beca. Se entenderán que se encuentran en dificultades económicas:

- a) Aquellas unidades familiares en las que algunos de sus miembros que se encuentren desempleados y figuren inscritas como demandantes de empleo ante las oficinas del Servicio Estatal de Empleo.
- b) Aquellas unidades familiares en las que algunos de sus miembros que sean beneficiarias de prestaciones por incapacidad permanente siempre y cuando el importe de las mismas no supere, en cómputo mensual, el Salario Mínimo Interprofesional.

Se entenderá por unidad familiar la formada por el padre, la madre y los hijos comunes y no comunes de ambos, tengan o no el mismo domicilio.

SOLICITUDES

4º) Todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos personales y económicos establecidos en los artículos anteriores deseen solicitar la beca, deberán presentar la solicitud antes del día _____ en el Lugar.

A la solicitud, que deberá constar en un documento escrito en el que figuren todos los datos que identifique a los padres ya a los alumnos matriculados en el centro, deberá ir acompañada de:

- a) Los documentos que acrediten que al, al menos, alguno de los miembros de la unidad familiar está en situación legal de desempleo o tiene la condición de beneficiario de prestaciones por incapacidad temporal.
- b) La documentación que acredite los ingresos con los que cuentan todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, recibo de prestaciones, declaraciones tributarias trimestrales en el caso de trabajadores autónomos, etc. Etc.).

EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

5º) Presentadas las solicitudes, las mismas y la documentación que debe acompañarla será examinada por una comisión integrada por miembros de la Junta Directiva de la Ampa. Si una vez analizada la solicitud se advirtiera la necesidad de subsanar cualquier omisión o aclarar cualquier aspecto de la misma, se le requerirá al interesado para que así lo haga en el plazo que se determine por la propia comisión, con la advertencia que de no subsanar o aclarar lo requerido, la solicitud se tendrá por no presentada.

6º) Una vez analizada la documentación y acreditada la concurrencia de los requisitos personales y económicos, se procederá a notificar personalmente a los interesados la concesión de las ayudas. Si el número de solicitantes fuera superior al del número de becas previstas, se procederá a baremar las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

- a) Unidades Familiares en las que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo y tengan reconocidos el derecho a percibir la prestación por desempleo. En esta situación se encontrará aquella unidad familiar en la que uno de los progenitores sea beneficiario de prestaciones por incapacidad permanente, siempre y cuando el importe de las mismas no supere, en cómputo mensual, el Salario Mínimo Interprofesional y el otro se encuentre en situación legal de desempleo. Un punto.
- b) Unidades Familiares en las que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo y sólo uno de ellos tenga reconocidos el derecho a percibir la prestación por desempleo. En esta situación se encontrará aquella unidad familiar en la que uno de los progenitores sea beneficiario de prestaciones por incapacidad permanente, siempre y cuando el importe de las mismas no supere, en cómputo mensual, el Salario Mínimo Interprofesional y el otro se encuentre en situación legal de desempleo. Dos puntos.
- c) Unidades Familiares en las que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo y tengan reconocidos el derecho a percibir el subsidio por desempleo. En esta situación se encontrará aquella unidad familiar en la que uno de los progenitores sea beneficiario de prestaciones por incapacidad permanente, siempre y cuando el importe de las mismas no supere, en cómputo mensual, el Salario Mínimo Interprofesional y el otro se encuentre en situación legal de desempleo. Tres puntos.
- d) Unidades Familiares en las que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo y sólo uno de ellos tenga reconocidos el derecho a percibir el subsidio por desempleo. Cuatro puntos.
- e) Unidades Familiares en las que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo y no tengan derecho a percibir ningún tipo de prestación o ayuda. Cinco puntos.
- f) Número de hijos menores de edad. Un punto por cada hijo, sin contar el primero.

Las becas serán concedidas a aquellos participantes que tengan una mayor puntuación en aplicación de los criterios expresados anteriormente. En caso de empate, se resolverá a favor de aquellos solicitantes que disponen de una menor renta familiar, debiendo entender por renta familiar el cociente resultante de dividir la totalidad de los ingresos de todos los miembros de la familia por el número de miembros de la misma.

MATERIALIZACION DE LAS AYUDAS.

8º) Una vez concedidas las becas, los beneficiarios de la misma comunicarán a la AMPA, dentro de los objetos contemplados en el programa de ayudas, a que quieren destinar el importe de la mismas. La AMPA, por el importe máximo de la beca, se hará cargo de atender los pagos que resulten necesarios en función de la elección del beneficiario. En ningún caso, se entregará dinero en efectivo a los beneficiarios de la beca. Si por parte del beneficiario no se materializara, total o parcialmente, el objeto de la beca antes del 30 de junio de 2017, el importe no dispuesto quedará para futuros programas de ayuda que se organicen desde la AMPA conforme a la convocatoria que a tal efecto se determine.